





Resolución Nº069/23

J. Suárez, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 11 y el 24 de mayo del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2023, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF. **II**) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 111 y 143.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal,** por un monto total de \$U15.110 (Pesos Uruguayos Quince mil ciento diez) por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 07 de junio del corriente.

II)Que en función a los establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Mariela Martinez \$2.000 (recargas de supergas) y Cristian Carlos \$13.110 (agua mineral colaboración autorizada por Resol.N°067/23).

III)Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Dirección de Descentralización.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Carlos Nalerio ALCALDE

Municipio J. Suárez

Sorft Byunn